CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSRV-RE-004 DE 2026
(28 de Agosto del 2026)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO 800039213-3
la fundacion:	FUNDACION RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC" Nit 902.065.783-1 R/L: EVELIN JOHANA OCHOA MORENO C.C N°. 46.386.111 de Sogamoso
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C ($57.694.400.00)
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y JUVENIL, ASÍ COMO EL FOMENTO AGROEMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ"
TERMINO:	El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y dos (2) meses más.

Entre los suscritos, **JUAN ALEXIS MARTINES FAJARDO,** mayor de edad, domiciliado en Santa Rosa de Viterbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.055.272.429 expedida en Santa Rosa de Viterbo, elegido como alcalde mediante votación popular, quien obra en nombre y representación del Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO debidamente facultado para celebrar contratos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, numeral 3 literal b y 25, numeral 11 de la ley 80 de 1993, que faculta al señor Alcalde para celebrar este tipo de contratos de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública, el artículo segundo numeral 4 literal h de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC" Nit 902.065.783-1** Representado legalmente por **EVELIN JOHANA OCHOA MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 46.386.111 de Sogamoso, quien para efectos del presente convenio se denominará la fundacion; acordamos celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Santa rosa de viterbo, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Santa rosa de viterbo y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y JUVENIL, ASÍ COMO EL FOMENTO AGROEMPRESARIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, BOYACÁ" de conformidad a los servicios y actividades considerados dentro de la Propuesta presentada por la FUNDACIÓN y sobre la base que dicha propuesta de cooperación ha sido aceptada a la hoy Cooperada, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio, los cuales se describen según la siguiente relación:

ACTIVIDADES Y SEMANA DE LA JUVENTUD 2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	**ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVETUD 2026**	REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ASISTENTES A ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2026	UND	60	$ 8.500,00	$ 510.000,00
		ESCARAPELAS PARA PORTAR EN CUELLO CON LOGO IMPRESO SEGÚN DISEÑO REALIZADO POR LA ENTIDAD PARA LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVETUD 2026	UND	40	$ 2.800,00	$ 112.000,00
		ESFEROS TINTA NEGRA PARA LOS ASITENTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVETUD 2026	UND	40	$ 1.700,00	$ 68.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	60	$ 3.500,00	$ 210.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2026	UND	40	$ 2.000,00	$ 80.000,00
		AGENDAS DE 17CM DE ANCHO X 24CM DE ALTO ANILLADO DOBLE "O" Y TAPA DURA PERSONALIZADA EN PORTADA Y CONTRAPORTADA, 1 INSERTO PERSONALIZADO, CALENDARIO, 70 HOJAS MARCADAS POR AMBAS CARAS.	UND	40	$ 22.000,00	$ 880.000,00
2	**TALLER DE ORIGAMI Y CAMPAÑA DE RECICLAJE**	TIJERA DE OFICINA GRANDE 8,5 PULGADAS METALICA EN ACERO INOXIDABLE	UND	8	$ 10.000,00	$ 80.000,00
		PEGANTE EN BARRA GRANDE DE SECADO RAPIDO 36 GRAMOS	UND	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
		MARCADOR BORRASECO	UND	3	$ 5.000,00	$ 15.000,00

		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$	14.000,00	$ 42.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$	2.000,00	$ 30.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$	3.500,00	$ 70.000,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	150	$	7.500,00	$ 1.125.000,00
3	**FESTIVAL DE COMETAS**	CINTA DE ENMASCARA TRANPARENTE ROLLO	UND	2	$	5.800,00	$ 11.600,00
		BOLSA GRANDE PLASTICA NEGRA PARA RESIDUOS	UND	15	$	3.000,00	$ 45.000,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	35	$	8.500,00	$ 297.500,00
		COMETA CHULO ARCO IRIS MULTICOLO 115CM X 50CM	UND	15	$	16.000,00	$ 240.000,00
		ESFEROS TINTA NEGRA PARA LOS ASITENTES AL EVENTO	UND	14	$	1.700,00	$ 23.800,00
		COMETAS TRIANGULAR MULTICOLOR 140CM X 90CM	UND	20	$	24.000,00	$ 480.000,00
4	**HORA LITERARIA JUVENIL - TALLER**	HOJAS RECICLADAS	UND	40	$	100,00	$ 4.000,00
		MARCADORES DE COLORES	UND	15	$	3.500,00	$ 52.500,00
		COLORES CAJA X 12	UND	4	$	13.000,00	$ 52.000,00
		BOMBAS	UND	25	$	600,00	$ 15.000,00
		LIBROS DE CONSULTA PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y LIDERAZGO JUVENIL	UND	3	$	70.000,00	$ 210.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$	2.000,00	$ 30.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$	3.500,00	$ 52.500,00
5	**JORNADA ARTISTICA DE DEBUJO Y PINTURA**	PLIEGO DE CARTULINA	UND	15	$	3.500,00	$ 52.500,00
		PINTURA EN VINILO ACRILICO	UND	8	$	4.000,00	$ 32.000,00
		PINCELES MANGO EN MADERA	UND	15	$	5.000,00	$ 75.000,00
		COLORES CAJA X 12	UND	8	$	13.000,00	$ 104.000,00
		MARCADORES DE COLORES	UND	8	$	3.500,00	$ 28.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$	2.000,00	$ 30.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$	14.000,00	$ 42.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$	3.500,00	$ 70.000,00

6	**NOCHE DE CINE**	REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	30	$ 8.500,00	$ 255.000,00
7	**OLIMPIADAS DE JUEGOS TRADICIONALES**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$ 2.000,00	$ 40.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	9	$ 14.000,00	$ 126.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	25	$ 3.500,00	$ 87.500,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	25	$ 8.500,00	$ 212.500,00
8	**CAMINATA ECOLOGICA**	BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	30	$ 3.500,00	$ 105.000,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	30	$ 8.500,00	$ 255.000,00
9	**FESTIVAL DE GYMKANA**	BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	30	$ 3.500,00	$ 105.000,00
10	**SHOW DE TALENTOS Y LUNADA JUVENIL**	SONIDO PARA AMPLIFICAR EL EVENTO: INCLUYE CUATRO CABINAS DOBLE PARLANTE POTENCIA 2600 WATTS, CUATRO BAJOS SENCILLOS POTENCIA 2000 WATTS, CUATRO RETORNOS POTENCIA 2000 WATTS, 5 MICRÓFONOS AMBIENTALES, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA VOZ PRINCIPAL CON ALCANCE DE 30 A 50 METROS, 5 LÍNEAS PLUG A PLUG, CONSOLA DE 22 CANALES Y UNA PLANTA DE BAJO.	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
		DECORACION PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	20	$ 8.500,00	$ 170.000,00
11	**ENCUENTRO DE FUTBOL**	BALON DE FÚTBOL #5 EN CUERO SINTETICO	UND	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	50	$ 2.000,00	$ 100.000,00

		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	60	$ 3.500,00	$ 210.000,00
12	**TORNEO DE MICROFUTBOL**	BALON DE MICROFÚTBOL #3 EN CUERO SINTETICO	UND	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
		ESFEROS TINTA NEGRA	UND	10	$ 1.700,00	$ 17.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	40	$ 2.000,00	$ 80.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	40	$ 3.500,00	$ 140.000,00
13	**ENCUENTRO DE BALONCESTO Y VOLEIBOL**	BALON DE BALONCESTO #6 FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA CON TEXTURA GRANULADA ANTIDESLIZANTE	UND	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
		BALON DE VOLEIBOL FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO REFORZADO CON PANELES TERMOSELLADOS	UND	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	30	$ 2.000,00	$ 60.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	18	$ 14.000,00	$ 252.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	40	$ 3.500,00	$ 140.000,00
14	**AJEDREZ AL PARQUE**	JUEGOS DE AJEDREZ PROFESIONALES TIPO TORNEO CON TABLERO ENROLLABLE Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, JUEGO COMPLETO DE PIEZAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA	UND	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
		CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$ 8.500,00	$ 127.500,00
15	**CICLOPASEO-TALLER DE SALUD MENTAL Y BIENESTAR**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$ 2.000,00	$ 40.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	25	$ 3.500,00	$ 87.500,00

		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	25	$ 8.500,00	$ 212.500,00
16	**JORNADA SOLIDARIA DE DONACION DE MERCADOS**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$ 3.500,00	$ 52.500,00
		REFRIGERIOS EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML PARA LOS ORGANIZADORES Y ASISTENTES AL EVENTO	UND	15	$ 8.500,00	$ 127.500,00
17	**CAMINATA DE MASCOTAS Y TALLER SOBRE TENENCIA RESPONSABLE**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	15	$ 2.000,00	$ 30.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00
18	**CONCURSO DE FOTOGRAFIA**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00
19	**CONCURSO DE ORATORIA JUVENIL**	CERTIFICADOS DE ESTILO PARA PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	10	$ 2.000,00	$ 20.000,00
		MEDALLAS, DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, PARA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UND	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE MINIMO 350 ML PARA ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES EN EL EVENTO	UND	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00
20	**PARTICIPACION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD**	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DESDE SANTA ROSA DE VITERBO AL MUNICIPIO DE GUATEQUE Y DE GUATEQUE A SANTA ROSA DE VITERBO DE LOS DELEGADOS DE CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD 2026 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
VALOR TOTAL						**$ 13.871.900,00**

FERIA GANADERA 2026

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**FERIA GANADERA 2026**	CONCENTRADO PARA LECHE X 40 KG	BULTO	10	$ 89.000,00	$ 890.000,00

		SUPLEMENTO GANADERO X 40 KG	BULTO	12	$ 92.000,00	$ 1.104.000,00
		PACA DE CONCENTRADO X 10 KG	PACA	12	$ 36.000,00	$ 432.000,00
		CONCENTRADO SOLLA CEBU EXPOSICION X 40 KG	BULTO	7	$ 153.000,00	$ 1.071.000,00
		GARRAFA MELAZA X 5 KG	GARRAFA	36	$ 22.000,00	$ 792.000,00
		SAL 6% X 10 KG	MOCHILA	2	$ 46.000,00	$ 92.000,00
		MANGUERA PLASTICA 3/4 DE PULGADA	ROLLO	2	$ 125.000,00	$ 250.000,00
		ABONO PARA PASTOS	BULTO	2	$ 208.000,00	$ 416.000,00
		MANILA 10 MM X 10 METROS	UND	200	$ 32.000,00	$ 6.400.000,00
		BOLSAS DE SAL X 2KG	UND	150	$ 13.500,00	$ 2.025.000,00
		BALDES PLASTICOS X 12 LITROS	UND	100	$ 19.000,00	$ 1.900.000,00
		FUMIGADORAS DE MANO X 2 LITROS	UND	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00
		CELEBRACION EUCARISTICA TEDEUM	GLOBAL	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
		DECORACION PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
		SERVICIO ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN EVENTOS SIMILARES	HORA	6	$ 120.000,00	$ 720.000,00
		CANTANTE DE MUSICA POPULAR RECONOCIDO NACIONAL HE INTERNACIONALMENTE PRESENTACION DE MINIMO 90 MINUTOS	GLOBAL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
		GRUPO MUSICAL GENERO NORTEÑA MINIMO 6 INTEGRANTRES	HORA	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
		SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO COMO MADRINAS DEL MERCADO GANADERO	UND	3	$ 150.000,00	$ 450.000,00
		JUZGAMIENTO FERIA GANADERA	GLOBAL	1	$ 1.380.000,00	$ 1.380.000,00
		ALMUERZOS COLABORADORES COMITE FERIA GANADERA, JUECES Y MADRINAS (CARNE ASADA 450 GMS, DOS PAPAS SALADAS, EMBUELTO, ENSALADA DE AJI	UND	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00
		REFRIGERIOS COLABORADORES COMITE FERIA GANADERA, JUECES Y MADRINAS (EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML)	UND	15	$ 8.500,00	$ 127.500,00
		CINTERIA PARA PREMIACION (11 CITAS PRIMER PUESTO - 11 CINTAS SEGUNDO PUESTO - 11 CINTAS TERCER PUESTO - 2 CINTA TRICOLOR CAMPEON DE LA FERIA - 2 CINTAS CAMPEON RESERVADO)	UND	40	$ 24.000,00	$ 960.000,00
VALOR TOTAL						**$ 26.959.500,00**
FERIA AGROINDUSTRIAL 2026						

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
4	**FERIA AGROINDUSTRIAL**	DECORACION PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
		SONIDO PARA AMPLIFICAR EL EVENTO: INCLUYE DOS CABINAS DOBLE PARLANTE POTENCIA 2600 WATTS, DOS BAJOS SENCILLOS POTENCIA 2000 WATTS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOZ PRINCIPAL CON ALCANCE DE 30 A 50 METROS, DURANTE LOS DIAS 11-12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
		REFRIGERIOS COLABORADORES COMITE FERIA, EXPOSITORES Y PARTICIPANTES (EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML) PARA COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO Y PERSONAL DE LOGISTICA DURANTE LOS DIAS 11-12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	UNIDAD	130	$ 8.500,00	$ 1.105.000,00
		CHAMPAÑA BRINDIS DE INAUGURACION BOTELLA 750 ML	UNIDAD	9	$ 55.000,00	$ 495.000,00
		COPA ACRILICO TIPO BRINDIS	UNIDAD	150	$ 1.100,00	$ 165.000,00
		PASABOCAS (TABLA DE QUESOS DISTINTAS DENOMINACIONES- JAMON DE DIFERENTES VARIEDADES - PRODUCTOS DE PANADERIA EN VARIAS PRESENTACIONES) PARA 150 PERSONAS, PARA INAUGURACION DEL EVENTO	GLOBAL	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
		ALQUILER SALON DE EVENTOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA	GLOBAL	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
		TRASNPORTE, ARMADO Y DESARMADO DE ESTAND PARA EMPRENDEDORES PARTIIPANTES EN LA FERIA	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL						**$ 8.515.000,00**

FESTIVAL CANINO 2026

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
13	**FESTIVAL CANINO**	MEDALLAS PARA PREMIACION	UNIDAD	40	$ 14.000,00	$ 560.000,00
		SONIDO PARA AMPLIFICAR EL EVENTO: INCLUYE DOS CABINAS DOBLE PARLANTE POTENCIA 2600 WATTS, DOS BAJOS SENCILLOS POTENCIA 2000 WATTS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA VOZ PRINCIPAL CON ALCANCE DE 30 A 50 METROS, DURANTE EL EVENTO	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		KIT OBSEQUIOS CANINOS INSCRITOS. (COJIN DE SHAMPOO	UNIDAD	70	$ 30.000,00	$ 2.100.000,00

		, JUGUETE, BOLSA REUTILIZABLE CON LOGO)					
		DESPARASITARTE X 250ML	UNIDAD	1	$	150.000,00	$ 150.000,00
		JERINGAS X CAJAS 5ML	UNIDAD	1	$	50.000,00	$ 50.000,00
		PREMIACIÓN PRIMER PUESTO 6 CATEGORIAS: COLLAR DE AHOGO, PLATO COMEDERO, 5 KILOS DE CONCENTRADO, DISPENSADOR DE BOLSAS, JABON ANTIPULGAS, JUGUETE, MEDALLA	UNIDAD	6	$	150.000,00	$ 900.000,00
		PREMIACIÓN SEGUNDO PUESTO 6 CATEGORIAS: 3 KILOS DE CONCENTRADO, DISPENSADOR DE BOLSAS, JABON ANTIPULGAS, JUGUETE, MEDALLA	UNIDAD	6	$	100.000,00	$ 600.000,00
		PREMIACIÓN TERCER PUESTO 6 CATEGORIAS: 1 KILO DE CONCENTRADO, DISPENSADOR DE BOLSAS, JABON ANTIPULGAS, JUGUETE, MEDALLA	UNIDAD	6	$	53.000,00	$ 318.000,00
		ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVEMTOS Y JUZGADOR	HORAS	4	$	200.000,00	$ 800.000,00
		ALQUILER Y TRANSPORTE DE PISTA DE OBSTACULOS PARA LOS CANINOS	UNIDAD	1	$	400.000,00	$ 400.000,00
		ARTISTA MUSICAL SOLISTA GENERO CARRANGUERO Y POPULAR	HORAS	2	$	400.000,00	$ 800.000,00
		REFRIGERIOS COLABORADORES (EMPANADA DE CARNE O POLLO Y BEBIDA HIDRATANTE DE MINIMO 350 ML)	UNIDAD	20	$	8.500,00	$ 170.000,00
		DECORACION PARA EL EVENTO	GLOBAL	1	$	500.000,00	$ 500.000,00
VALOR TOTAL							**$ 8.348.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO							**$ 57.694.400,00**

SEGUNDA: 2.1 COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL: 1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive. 2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación. 3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio. 4. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten. 5. Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades contratadas con los respectivos soportes. 6. Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos 7. Atender las sugerencias y observaciones recibidas. 8. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 9. Atender las sugerencias presentadas por el alcalde Municipal o por el Supervisor, relacionadas con el objeto del convenio. 10. Elaborar y presentar los informes que el alcalde Municipal o el Supervisor requieran, dentro del término prudencial que fijen **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL**: 1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente CONVENIO. en consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. 2. Presentar durante la ejecución del CONVENIO, en forma mensual o cuando el supervisor del contrato lo estime necesario informe sobre el desarrollo y ejecución del mismo. 4. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo. 5. Prestar los servicios objeto del presente CONVENIO a través de personal idóneo, así mismo hacer los aportes a seguridad social y parafiscal del personal requerido 6. ejecutar las actividades, según cronograma, horas y lugares señalados por el municipio 7. La ESAL deberá mantener una minuta de las raciones, refrigerios y alimentos entregados. 8. Constitución de

las pólizas de garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, según el tiempo y valor pactado de conformidad con la Ley Vigente. 9. Garantizar la calidad de los alimentos contratados y servidos. 10. Garantizar el número, el peso y volumen de las raciones servidas: garantizando la preparación de los mismos el mismo día y una correcta cocción de los alimentos y un aporte correcto de las calorías y la aceptabilidad en la presentación. 11. Garantizar la calidad de los productos en cuanto a características físicas, organolépticas, almacenamiento, empaque y rotulación. 12. Dar cumplimiento a la cadena de frio para los alimentos que así lo requiera, hasta el restaurante y dentro de el por parte del personal.13. Cumplir con las normas Higiénicas y sanitarias, Manipulación, transporte y preparación de los alimentos. 14. Cumplimiento a las normas en materia de Buenas Prácticas de manipulación, en lo relacionado a los manipuladores, contratación del recurso humano y para el personal manipulador de alimentos de Acuerdo a las normas vigentes 15. Dotar al personal de elementos necesarios que garanticen la inocuidad de los alimentos. 16. Demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA: 1.** Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. **2**. Entregar al a disposición del asociado las instalaciones físicas donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio. **3.** Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades. **4**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. **5**. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley. **7.** Nombrar a un supervisor que será el enlace entre la administración y el asociado **CUARTA. TERMINO.** El plazo de ejecución del contrato será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio previa la suscripción del acta de inicio y la aprobación de garantías y dos (2) meses más. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.C ($57.694.400.00) **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte mediante actas parciales de acuerdo al desarrollo de las actividades, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000259, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá la fundacion sin autorización escrita del MUNICIPIO DE Santa rosa de viterbo, ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO DE Santa rosa de viterbo mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo dla fundacion que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE Santa rosa de viterbo La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra la fundacion y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** la fundacion afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE Santa

rosa de viterbo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si la fundacion se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral alguna con la fundacion, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por el secretario planeacion o quien haga sus veces en las actividades de su competencia y la secretaria de gobienro y desarrollo social o quien haga sus veces en las actividades de su competencia quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte dla fundacion según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al la fundacion efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte dla fundacion así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al la fundacion. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar la fundacion. 13- Verificar que la fundacion cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE Santa rosa de viterbo, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones que se encuentran señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado decreto y en el presente Complemento a la Invitación Pública. 1.Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de Santa rosa de viterbo descontará a "LA FUNDACION de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. **PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** la fundacion deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de Santa rosa de viterbo podrá imponer multas sucesivas diarias al la fundacion equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor dla fundacion o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** la fundacion se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún

terminando el convenio por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE De la fundacion: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA: INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan de acuerdo al convenio suscrito, los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio.

Para constancia se firma en Santa rosa de viterbo a los veintiocho (28) de agosto del 2026

EL CONTRATANTE,

Original Firmado

JUAN ALEXIS MARTINEZ FAJARDO
ALCALDE

LA FUNDACION,

Original Firmado

FUNDACION RED DE VIDA Y CULTURA "FUNDAREVIC"
Nit 902.065.783-1
R/L: EVELIN JOHANA OCHOA MORENO
C.C N°. 46.386.111 de Sogamoso